

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

## **Resolución del Rector Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca la X Convocatoria de Ayudas de Movilidad Internacional para Cooperación Universitaria vinculada a Proyectos de los Grupos de Cooperación destinada a estudiantes de grado y postgrado de la UC3M.**

Las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco CRUE Universidades: la [Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas](#), el [Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de CUD](#) o el [Protocolo de actuación de las universidades ante situaciones de crisis humanitarias](#). Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido reconocido en la [Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global](#), en los sucesivos [Planes Directores de la Cooperación Española](#) y en el nuevo Anteproyecto de Ley para la Cooperación Internacional al Desarrollo y la Ciudadanía Global. .

Los [Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid](#) establecen en su artículo 2.g) que la universidad “apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos”. Además, el 10 de julio de 2014 el Consejo de Gobierno aprobó la [Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid](#), en la que se reafirma el compromiso de la universidad con el desarrollo. Por último, en 2021 la UC3M ha aprobado su [Agenda para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#), en la que la Cooperación Universitaria al Desarrollo es uno de los pilares de la acción en liderazgo social.

Por otra parte, el [Plan Estratégico 2025-2030](#) recoge el compromiso de la UC3M como una Universidad responsable, equitativa y transparente. Una universidad que atienda todas las dimensiones de la responsabilidad universitaria, la conciencia ética, la perspectiva de género, la diversidad, la solidaridad y la cooperación, el bienestar mental y la promoción de hábitos de vida saludables, como componentes esenciales. Una universidad que garantice la transparencia en sus actuaciones proporcionando a la comunidad universitaria y a la sociedad información clara, veraz y accesible sobre su actividad.

## **BOEL de 20 de marzo de 2026**

La Universidad es consciente de que los cambios hacia una sociedad más justa y equitativa, respetuosa con el medio ambiente y que garantice plenamente los derechos fundamentales y la igualdad entre las personas, deben producirse a través de un cambio en las actitudes, valores y conocimientos de nuestra propia sociedad. Por ello, la UC3M fomenta la organización de actividades de Educación para el Desarrollo (EpD) y sensibilización, y promueve la movilidad de sus estudiantes para que puedan realizar trabajos que redunden en la generación de conocimientos sobre la realidad de los países destinatarios de ayuda para la cooperación.

El objetivo 5 de la Estrategia de CUD de la Universidad establece que es necesario promover “el voluntariado universitario como pieza fundamental en la construcción de una ciudadanía global. La UC3M fomentará la participación de los miembros de la comunidad universitaria en programas de voluntariado internacional en países receptores de AOD y en programas de voluntariado local e inclusión social, con la debida coordinación entre los diversos servicios de la Universidad. En ambos casos, velará por ofrecer una adecuada formación previa de sus voluntarios que dé valor añadido a su acción solidaria”.

Por todo ello, se abre la presente convocatoria de ayudas, con el objetivo de incentivar a estudiantes de grado y postgrado de la UC3M en la cooperación universitaria, participando en actividades y proyectos que organizan y realizan los Grupos de Cooperación de la UC3M con instituciones y organizaciones en diversos países del mundo, de acuerdo con las siguientes bases.

### **BASES**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, destinadas a financiar movilizaciones de estudiantes de grado o postgrado de la Universidad Carlos III de Madrid que quieran realizar un voluntariado internacional de cooperación universitaria.

La movilidad internacional para cooperación universitaria puede incluir investigaciones vinculadas a cooperación, trabajo de campo, actividades de transferencia e impacto

## BOEL de 20 de marzo de 2026

social, ser parte de investigaciones de TFG, TFM o Tesis doctoral relacionadas a cooperación universitaria para el desarrollo, o en otras actividades vinculadas a la cooperación universitaria.

Las ayudas de movilidad estarán destinadas a cubrir las ofertas de movilidad recogidas en el ANEXO I de esta convocatoria, que están avaladas por alguno de los Grupos que integran [el catálogo de Grupos de Cooperación](#) de la Universidad Carlos III de Madrid.

### **2. PERSONAS BENEFICIARIAS**

Estas ayudas pueden ser solicitadas por cualquier estudiante de grado o postgrado que se encuentre matriculado/a en la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de realizar la solicitud.

La presentación de la solicitud constituirá una declaración responsable de que reúnen los requisitos establecidos en este punto de la Convocatoria y de que están en condiciones de aportar la documentación requerida para su comprobación.

No podrán presentarse a esta convocatoria las y los estudiantes que hayan disfrutado de una ayuda en cualquier convocatoria de voluntariado internacional organizada por la UC3M en la edición anterior, ni quienes hayan disfrutado de estas ayudas en dos o más ocasiones.

Tampoco se tendrán en cuenta las candidaturas de estudiantes que no hayan presentado la justificación completa en anteriores convocatorias.

### **3. DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Universidad Carlos III de Madrid dotará la presente convocatoria con VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 Euros) de su presupuesto.

## BOEL de 20 de marzo de 2026

### 4. GASTOS IMPUTABLES

La dotación máxima por cada movilidad será de 3.100 Euros.

Con cargo a la ayuda de movilidad podrán realizarse los siguientes gastos aplicando los baremos establecidos en la tabla. Las cuantías indicadas son **orientativas** y podrán verse modificadas a criterio de la Comisión de Evaluación.

TIPO DE GASTO	IMPORTE Estos importes podrán modificarse al alza siempre y cuando esté debidamente justificado
Alojamiento y manutención	600 euros/mes. La cuantía de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se reducirá proporcionalmente de acuerdo con la duración efectiva de la estancia.
Seguro	200 euros
Viaje	1.100 euros.

### 5. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS DE VOLUNTARIADO

La duración ordinaria de las estancias de voluntariado en terreno será de tres (3) meses. Las actividades podrán iniciarse a partir del día siguiente al de la aceptación expresa y por escrito de la ayuda por la persona beneficiaria, en los términos que se indiquen en la comunicación de concesión.

La ejecución de las movilizaciones deberá quedar completamente finalizada, en todo caso, **antes del 31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio de las actuaciones de justificación que procedan.

Cualquier alteración de los plazos previstos (inicio, duración o finalización) deberá ser solicitada y comunicada previamente al Vicerrectorado competente en materia de cooperación, acompañada de una justificación suficiente.

En todo caso, la modificación quedará condicionada a su **autorización expresa**, que podrá ser concedida o denegada, atendiendo a las circunstancias alegadas y a la disponibilidad y adecuación al programa. Excepcionalmente, y solo en supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados, podrá autorizarse una duración inferior a tres (3) meses, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a dos (2) meses.

## BOEL de 20 de marzo de 2026

En caso de que la persona beneficiaria interrumpa o finalice la estancia antes de cumplir dos (2) meses, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas, salvo que exista autorización previa y expresa del Vicerrectorado competente, por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

La ampliación del tiempo de permanencia en destino requerirá, en todo caso, solicitud motivada y autorización expresa previa. La eventual ampliación que, en su caso, se autorice no tendrá la consideración de voluntariado internacional a los efectos de esta convocatoria, no quedará amparada por el programa y no generará responsabilidad alguna para la UC3M.

### 6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán por sede electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.uc3m.es/cooperacion-movilidad> y estarán dirigidas al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, y deberán presentarse a través de la solicitud de inscripción electrónica prevista a tal efecto, con la siguiente información:

- 1. Experiencia en cooperación al desarrollo.** Explica acciones de cooperación y de voluntariado que hayas realizado anteriormente, nacionales o internacionales y de cualquier índole (máximo de 1000 caracteres)
- 2. Motivación para desarrollar la movilidad en esa plaza concreta.** Explicar por qué se solicita esa plaza y qué desea realizar en las actividades. Si solicitas más de una movilidad, explica tu motivación para cada uno de los puestos solicitados (máximo de 2000 caracteres). A tener en cuenta que se podrán solicitar hasta 3 movilidades.
- 3. ¿Qué crees que puedes aportar al proyecto?** (máximo de 500 caracteres)
- 4. Formación en cooperación y voluntariado, y sobre el tema y situación de la movilidad** (máximo de 500 caracteres).

## BOEL de 20 de marzo de 2026

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum vitae.
2. Certificación académica / expediente académico de los estudios que se estén cursando (grado o posgrado), en su caso.
3. Documentación adicional que la persona solicitante estime pertinente para la adecuada valoración de la candidatura.

Se recomienda presentar solicitud a más de un puesto, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos y mantenga una voluntad real de incorporación en caso de adjudicación. Podrán indicarse hasta un máximo de tres (3) opciones.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar cuantas informaciones y documentación complementarias considere necesarias para la correcta valoración de las propuestas.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de las presentes bases y **terminará el miércoles 8 de abril a las 23:59 h.**

Las solicitudes deberán presentarse en plazo y en la forma establecida en la presente convocatoria, de conformidad con los principios y reglas aplicables al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez (10) días naturales, subsane la falta o aporte los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente previstos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y a la **publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas** en la web: <https://www.uc3m.es/cooperation/Estudiantes/VoluntariadoGruposCooperacion>, a efectos de la **ulterior evaluación** de las solicitudes admitidas.

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

**7. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El procedimiento de selección y valoración se desarrollará en dos fases:

**7.1. Fase de verificación y valoración inicial.**

La Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible comprobará, con carácter previo, el cumplimiento de los requisitos formales y la completitud de la documentación exigida. Verificado lo anterior, remitirá a la Dirección del Grupo de Cooperación proponente y a la persona tutora de la plaza las solicitudes presentadas y su documentación, a fin de que procedan a la valoración inicial conforme a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.

**7.2. Fase de evaluación por la Comisión de Evaluación.**

Las solicitudes admitidas y valoradas en la fase anterior serán elevadas a una Comisión de Evaluación, que realizará la valoración final y la ordenación de las candidaturas con arreglo a los criterios de la Convocatoria.

La valoración emitida por la Dirección del Grupo de Cooperación y la persona tutora tendrá carácter técnico y no vinculante, y se considerará a efectos informativos y de apoyo a la decisión de la Comisión, que no quedará obligada por aquella y podrá valorar y ordenar las solicitudes conforme a los criterios establecidos.

En caso de que la Comisión se aparte de manera sustancial de la valoración técnica previa, lo hará de forma motivada, dejando constancia en el acta correspondiente.

**7.3. Composición de la Comisión de Evaluación**

La Comisión de Evaluación estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible (o persona en quien delegue) y podrá estar integrada por:

- la Vicerrectora Adjunta de Cooperación y Diversidad;
- la Directora de la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible;

## **BOEL de 20 de marzo de 2026**

- la Técnica de la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible, que actuará como Secretaria; y
- un mínimo de tres (3) personas expertas de la UC3M, designadas a tal efecto por el Vicerrectorado competente en materia de cooperación.

### **7.4. Entrevistas y requerimiento de información adicional**

En cualquiera de las fases, podrá convocarse a las personas solicitantes a una entrevista personal y/o requerirse documentación adicional, cuando resulte necesario para la correcta valoración de las candidaturas, en los términos que se indiquen en el requerimiento o convocatoria.

### **7.5. Plazas vacantes y mecanismos de flexibilidad**

En caso de que quedaran plazas vacantes, la Comisión podrá:

- a) ofrecer alguna de dichas plazas a estudiantes que no la hubieran solicitado, cuando su perfil se estime adecuado, siempre que sean solicitantes de esta Convocatoria; y/o
- b) proponer a los Grupos de Cooperación la duplicación de alguna plaza, si existieran candidaturas idóneas y concudiesen las condiciones para ello.

Todo ello con el fin de maximizar la cobertura de las plazas ofertadas y su adecuación a los perfiles requeridos, respetando los criterios de la convocatoria.

### **7.6. Listas de reserva**

La Comisión de Evaluación podrá acordar la creación de una lista de reserva para cada plaza entre aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no resultaran seleccionadas. La lista de reserva se confeccionará ordenada conforme a los criterios de valoración y podrá utilizarse para cubrir vacantes en caso de renuncia expresa, no aceptación en plazo o imposibilidad sobrevenida debidamente justificada.

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

## **7.7. Propuesta, resolución, notificación y publicación**

Finalizada la evaluación, la Comisión elaborará un acta en la que se recogerá la propuesta de asignación de las ayudas.

La convocatoria se resolverá por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Evaluación, y dicha resolución se publicará en el BOEL.

La resolución se notificará individualmente a las personas solicitantes, con indicación de la cuantía concedida, y se publicará en la web: <https://www.uc3m.es/cooperation/Estudiantes/VoluntariadoGruposCooperacion>

## **7.8. Aceptación de la ayuda y efectos de la falta de aceptación**

Las personas seleccionadas deberán remitir la aceptación firmada de la ayuda (según modelo del Anexo II) y el compromiso de la persona voluntaria (según modelo del Anexo III) en el plazo de cinco (5) días naturales desde la notificación de la concesión, mediante correo electrónico a esta dirección: [ocud@uc3m.es](mailto:ocud@uc3m.es)

La falta de aceptación en plazo se entenderá como renuncia, procediéndose, en su caso, a la cobertura de la plaza mediante la lista de reserva.

Las distintas fases del proceso y sus resultados se harán públicos en la citada página web: <https://www.uc3m.es/cooperation/Estudiantes/VoluntariadoGruposCooperacion>

## **7.9. Aceptación de bases y obligaciones**

La aceptación de la ayuda implica la aceptación íntegra de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, en particular los relativos a los plazos, a la realización de la movilidad y a la presentación de informes. Asimismo, supone la aceptación de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BOEL de 20 de marzo de 2026

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Expediente académico	10
Experiencia en acciones de cooperación y de voluntariado nacionales o internacionales y de cualquier índole	10
Motivación para desarrollar la movilidad en la plaza que solicita	40
Aportación al proyecto	10
Formación en cooperación y voluntariado	10
Pertinencia del perfil de la persona solicitante al puesto solicitado	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**9. FORMA DE PAGO, PROCEDIMIENTO DE GASTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria española designada por la persona beneficiaria, una vez recaída resolución de concesión y previa recepción de la aceptación de la ayuda (ANEXO II) y del compromiso de la persona voluntaria (ANEXO III).

Para justificar la ayuda de movilidad, en los dos meses siguientes a la finalización de la estancia se presentarán los documentos siguientes:

- **Memoria de actividades** visada y firmada por el / la estudiante y el tutor/a de la estancia.

## BOEL de 20 de marzo de 2026

- **Proyecto “En Primera Persona”** (texto explicativo de la estancia y de la experiencia vivida acompañado por fotografías y vídeos, si se tuvieran). Extensión mínima: 2 páginas (letra Arial 10, interlineado de 1,5).
- **Informe de las personas responsables de la tutorización** de la estancia que acredite y evalúe el periodo de la misma y describa las actividades desarrolladas, las dificultades encontradas, así como cualquier otra valoración que consideren pertinente.

La justificación económica de la ayuda deberá constar de la siguiente documentación:

- Factura de compra del billete de avión y tarjetas de embarque;
- Factura del seguro obligatorio;
- Otros recibos relacionados con la estancia: alojamiento, transporte interno, etc.
- Recibí por el importe total de la beca.

Compatibilidad de las subvenciones: En todos los casos, las personas beneficiarias de las ayudas deberán comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, cualquier otra ayuda pública o privada obtenida para el mismo fin, recibidas con antelación a la ejecución del proyecto o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo. Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superarse el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley General de Subvenciones.

### 10. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En todas las actividades, la documentación y material que se elabore en relación con las propuestas beneficiarias de una ayuda de la presente convocatoria (dípticos, carteles, material docente, jornadas, charlas, etc.), deberá hacerse constar que el proyecto se ha realizado con el apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid y deberán aparecer los logos comunicacionales correspondientes, que podrán solicitarse a la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible.

## BOEL de 20 de marzo de 2026

Las personas adjudicatarias autorizan expresamente a la Unidad mencionada la reproducción y difusión en los canales de los que disponga del Proyecto “En Primera Persona”, así como de las imágenes del proyecto remitidas por las personas beneficiarias de la ayuda.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de esta convocatoria estarán obligadas a:

- a) Remitir en plazo y forma la aceptación de la ayuda y el compromiso de la persona voluntaria (Anexos II y III).
- b) Realizar la estancia para la que se concede la ayuda en los términos y condiciones aprobados por la Comisión de Evaluación.
- c) Cualquier modificación que resulte necesaria (fechas, duración u otros extremos) deberá ser solicitada previamente y con la antelación suficiente al Vicerrectorado competente en materia de cooperación, quedando condicionada a su autorización expresa.
- d) Justificar ante la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en los términos y plazos que se determinen.
- e) Conservar los documentos justificativos de la ayuda mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- f) Incorporar de forma visible el logotipo de la UC3M en los materiales de difusión y comunicación de las actividades, a efectos de identificación del origen institucional de la ayuda.
- g) Disponer de un seguro médico con cobertura suficiente para la totalidad de la estancia y presentar la póliza ante la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible con carácter previo al inicio del viaje.
- h) Cumplir la normativa sanitaria y de vacunación aplicable, tanto en España como en el país de destino, así como las recomendaciones sanitarias oficiales.
- i) Informarse y respetar las condiciones de seguridad del país de destino y los requisitos de entrada, permanencia y estancia exigidos por sus autoridades competentes.
- j) [Cumplir el Código Ético de la Universidad Carlos III de Madrid.](#)

## BOEL de 20 de marzo de 2026

### 12. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones y requisitos exigidos para su concesión.
- b) Incumplimiento total o parcial de la actividad financiada, de la movilidad o de la estancia objeto de la ayuda, en los términos previstos en esta convocatoria y en la resolución de concesión.
- c) Modificación significativa de la actividad, la movilidad o la estancia (en particular, la relativa a fechas, duración, destino o condiciones esenciales) sin autorización previa y expresa del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, cuando dicha modificación estuviera sujeta a autorización conforme a estas bases.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación, en los términos y plazos establecidos.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable y, en particular, de las obligaciones asumidas por las personas beneficiarias en la presente convocatoria.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

### 13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del tratamiento:** Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Cooperación Internacional

**Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la gestión de los programas de movilidad internacional en el ámbito de la cooperación internacional y solidaridad de la Universidad.

El uso que se da a los datos personales es el derivado de la gestión de los programas de ayudas, proyectos, movilidad o intercambio internacional dentro del ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo.

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

**Ejercicio de derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es)

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

La presente convocatoria está sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

EL RECTOR  
Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible  
Carmen Pérez González

Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025  
(BOEL de 12 de septiembre de 2025)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

**ANEXO I**

**PUESTOS OFRECIDOS POR LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN**

1. Voluntariado en cooperación universitaria en Innovación educativa y recursos digitales en Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (San Salvador, El Salvador)
2. Voluntariado en cooperación universitaria en Development of a Carbon Recycling System Via Mineral Carbonation Reaction Employing Waste from Construction/Demolition (CDW) Sites, Ready Mixed Concrete Plants, and Cement Manufacturing Plants, Western Cape University (Ciudad del Cabo, Sudáfrica)
3. Voluntariado en cooperación universitaria en análisis de ecotecnologías con el Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad de la UNAM (Michoacán, México)
4. Voluntariado en cooperación universitaria en evaluación hidrodinámica de fuentes termales de Iza a partir de sus características fisicoquímicas para contribuir con información que permita conocer su potencial geotérmico en la Universidad Técnica y Pedagógica de Colombia (Sogamoso, Colombia)
5. Voluntariado en cooperación universitaria en comercio y cooperación internacional para el desarrollo, orientado al diseño, formulación y gestión de proyectos, la identificación de oportunidades de financiación y el fortalecimiento de alianzas estratégicas e institucionales con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Perú).
6. Voluntariado en cooperación universitaria en Derechos Humanos; sistema penal y sistema penitenciario en la Universidad de Valparaíso (Valparaíso, Chile)
7. Voluntariado en Cooperación Universitaria en el Seminario de Derechos Humanos de las Personas LGTBIQ+ de la Facultad de Derecho de la UBA y la Asociación Mocha Celis para la integración social de las personas travestis, trans y no binarias: proyecto educativo y social para luchar contra la discriminación y por los derechos humanos en la Universidad de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina)
8. Voluntariado en cooperación universitaria en el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Santa Fe - Argentina y la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe, Argentina)

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

**ANEXO II**

**MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

**X CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA COOPERACIÓN  
UNIVERSITARIA VINCULADA A PROYECTOS DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN  
DESTINADA A ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO DE LA UC3M**

D./D.ª [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI/NIE/Pasaporte nº [NÚMERO], con domicilio a efectos de notificaciones en [DOMICILIO COMPLETO], y correo electrónico [EMAIL],

**EXPONE**

Que mediante Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid de fecha [FECHA], le ha sido concedida una ayuda por importe de [IMPORTE] euros, destinada a financiar la movilidad vinculada al proyecto/plaza [DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PLAZA], en los términos recogidos en la citada Resolución y en las bases de la convocatoria.

**MANIFIESTA**

**Primero.** - Que acepta expresamente la ayuda concedida, así como las condiciones establecidas en la Resolución de concesión y en las bases de la X CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA VINCULADA A PROYECTOS DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN DESTINADA A ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO DE LA UC3M

**Segundo.** - Que con la firma del presente documento se compromete a cumplir las obligaciones de ejecución, seguimiento, justificación, control y, en su caso, reintegro previstas en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Y para que así conste, firma la presente aceptación en [LUGAR], a [DÍA] de [MES] de 2026.

En ....., a .....de ..... de 2026  
FIRMADO [NOMBRE Y APELLIDOS]

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

**ANEXO III**

**MODELO DE COMPROMISO DE LA PERSONA VOLUNTARIA**

D./D.ª [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI/NIE/Pasaporte nº [NÚMERO], seleccionado/a por la Universidad Carlos III de Madrid y [NOMBRE DE LA ENTIDAD DE DESTINO] para participar en la X CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA VINCULADA A PROYECTOS DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN DESTINADA A ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO DE LA UC3M

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

**1. Conocimiento del programa y duración de la estancia.**

Conozco las condiciones del programa en el que voy a participar y me comprometo a realizar una estancia en terreno de tres (3) meses, conforme a lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria, prevista entre [FECHA INICIO] y [FECHA FIN].

**2. Régimen excepcional de reducción.**

Únicamente en supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados y con autorización previa y expresa del Vicerrectorado competente en materia de cooperación, la duración podrá ser inferior a tres (3) meses, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a dos (2) meses, de acuerdo con el apartado 5 de la convocatoria.

**3. Comunicación y autorización previa de modificaciones, incluida la ampliación.**

Me comprometo a realizar la estancia en los términos definidos en la propuesta aprobada por la Comisión de Evaluación. Cualquier modificación que resulte necesaria (incluida la relativa a fechas, duración, destino o condiciones esenciales) deberá ser solicitada con la antelación suficiente y quedará condicionada a la autorización previa y expresa del Vicerrectorado competente en materia de cooperación, mediante escrito tramitado a través de la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible.

La ampliación del tiempo de permanencia en destino requerirá, en todo caso, solicitud motivada y autorización expresa previa. La eventual ampliación que, en su caso, se autorice no tendrá la consideración de voluntariado internacional a los efectos de esta convocatoria, no quedará amparada por el programa y no generará responsabilidad alguna para la UC3M.

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

**4. Valores de la acción voluntaria.**

Me comprometo a actuar conforme a los valores de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).

**5. Conocimiento de la ayuda y aceptación de bases.**

Conozco la ayuda económica que voy a percibir, el procedimiento de pagos y las normas y obligaciones establecidas en la convocatoria y en la resolución de concesión, que acepto íntegramente.

**6. Justificación y documentación.**

Me comprometo a justificar ante la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, aportando, al menos:

- a) Memoria de actividades, visada y firmada por la persona voluntaria y por la persona tutora de la estancia.
- b) Proyecto “En Primera Persona”, consistente en un texto explicativo de la estancia y de la experiencia vivida, acompañado, en su caso, de fotografías y vídeos (extensión mínima: 2 páginas, letra Arial 10, interlineado 1,5).
- c) Informe de las personas responsables de la tutorización de la estancia que acredite y evalúe el periodo de la misma y describa las actividades desarrolladas, las dificultades encontradas, así como cualquier otra valoración que consideren pertinente.
- d) Asimismo, me comprometo a conservar los documentos justificativos mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

**7. Visibilidad institucional.**

Me comprometo a incorporar de forma visible el logotipo de la UC3M en los materiales de difusión relacionados con las actividades realizadas.

**8. Seguro médico.**

Me comprometo a disponer de un seguro médico con cobertura suficiente para la totalidad de la estancia y a presentar la póliza ante la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible con carácter previo al inicio del viaje.

**BOEL de 20 de marzo de 2026**

**9. Normativa sanitaria y requisitos de entrada/estancia.**

Me comprometo a cumplir la normativa sanitaria y de vacunación aplicable, tanto en España como en el país de destino, y a informarme y respetar los requisitos de entrada y permanencia exigidos por las autoridades competentes del país de destino.

**10. Seguridad.**

Me comprometo a conocer y observar las condiciones relativas a la seguridad en el país de destino, así como las recomendaciones oficiales aplicables.

**11. Reintegro en caso de incumplimiento.**

Me comprometo a participar en el programa durante el tiempo comprometido. En caso de incumplimiento, asumo que podrá exigirse el reintegro de la ayuda en los términos previstos en la convocatoria.

**12. Autorización de uso y difusión del material.**

Autorizo a la Universidad a utilizar y difundir las imágenes, vídeos y textos del proyecto “En Primera Persona” a través de los medios que estime adecuados para la promoción del voluntariado universitario, respetando la normativa aplicable.

En ....., a .....de ..... de 2026  
FIRMADO [NOMBRE Y APELLIDOS]